



ACTA

CENTÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA

COMISIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES

20 DE DICIEMBRE DE 2018

En Santiago, a 20 de diciembre de 2018, a las 13:00 horas, ante su Secretario Ejecutivo y ministro de fe, Sr. Francisco Silva Bafalluy, se celebró la centésima tercera sesión ordinaria de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, ChileValora, cuyas partes principales se reducen a continuación:

PARTICIPANTES

Concurrieron a esta centésima tercera sesión ordinaria las siguientes personas: en representación de las Organizaciones de Empleadores, Sr. Ricardo Mewes Schnaidt – quien presidió la sesión –, Sr. Juan Araya Jofré y Sr. Darío Ovalle Irrázaval; en representación de las Organizaciones de Trabajadores, Sra. María Angélica Ibáñez San Martín y Sr. Juan Moreno Gamboa; en representación de la Ministra de Educación, Sra. Mónica Brevis Saldaño; y en representación del Ministro del Trabajo y Previsión Social, Sra. Verónica Garrido Bello.

No asistió a esta sesión el Sr. Guillermo Salinas Vargas, quien justificó su inasistencia con la debida anticipación. El cargo de representante del Ministro de Economía, Fomento y Turismo, se encuentra vacante.

Actuó como secretaria de actas la Fiscal de ChileValora, doña Hortensia Cereceda Pinto, y asistieron como invitadas la Subdirectora, Sra. Roselia Jelly González Munizaga, y la Jefa del área de Competencias Laborales, Sra. Silvia Ruz González.

TABLA

1. Aprobación actas anteriores (Ordinaria N° 102 y Extraordinaria N° 36)
2. Cuenta Presidente, Vicepresidente y Directora representante del Ministro del Trabajo y Previsión Social
3. Cuenta Secretario Ejecutivo
 - 3.1 Actividades del Período
 - 3.2 Avance de acuerdos de sesiones anteriores
4. Temas que requieren acuerdo de Directorio:
 - 4.1 Área de Centros y Evaluadores:
 - a) Renovación de acreditación de centro
 - 4.2 Área de Competencias Laborales
 - a) Ampliación de vigencia de perfiles ocupacionales
 - b) Eliminación de perfiles ocupacionales
 - 4.3 Autorización viajes presidente y vicepresidente
5. Varios



DISCUSIÓN Y ACUERDOS

En el primer punto de la tabla, se aprueban sin modificaciones las actas de la centésima segunda sesión ordinaria, celebrada con fecha 22 de noviembre de 2018, y trigésima sexta sesión extraordinaria, celebrada con fecha 13 de diciembre de 2018.

En el segundo punto de la tabla, se entrega en carpeta a los directores la información sobre las actividades realizadas en el periodo. Por razones de tiempo, se decide postergar para la próxima sesión la cuenta de la directora representante del Ministro del Trabajo.

En el tercer punto de la tabla, el Secretario Ejecutivo informa que se publicó en la intranet el reporte con el estado de avance de los acuerdos adoptados en las sesiones anteriores, respecto del cual no se reciben observaciones.

En el cuarto punto de la tabla, se pasa a revisar los temas que requieren acuerdo. Habiéndose publicado en la intranet todos los antecedentes con la suficiente antelación, los directores adoptan los siguientes acuerdos:

“ACUERDO NÚMERO SETECIENTOS QUINCE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO:

Teniendo presente:

1.- Que el centro Certificación ASOEX A.G., solicitó la renovación de su acreditación como centro de evaluación y certificación de competencias laborales por un nuevo período de 3 años:

2.- Que, hecho el proceso de evaluación por parte de ChileValora, se recomienda no renovar la acreditación del centro mencionado, ya el detalle del proceso de evaluación arroja que en dos de los cinco criterios de evaluación el puntaje obtenido fue inferior a 60%, en circunstancias que las bases de renovación establecen que podrá renovarse la acreditación de aquellos centros que cumplan todos los requisitos establecidos y que una vez realizado todo el proceso de evaluación, alcancen a lo menos un 60% del puntaje máximo en cada uno de los criterios sometidos a evaluación y un puntaje general mínimo de un 60%.

PRIMERO: DENIÉGUESE la solicitud de renovación de la acreditación del Centro ASOEX A.G., por las razones antedichas.

SEGUNDO: PROCEDA el Secretario Ejecutivo a formalizar la denegación mediante el respectivo acto administrativo.

TERCERO: NOTIFÍQUESE al postulante, informando de los recursos y plazos que proceden en contra de esta resolución.

CUARTO: ANÓTESE que el presente acuerdo, fue adoptado con la abstención del Sr. Ricardo Mewes Schnaidt, por cuanto ASOEX A.G., forma parte de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Chile, en la que el Sr. Mewes es uno de sus directores.”

Se explica que los siguientes puntos de acuerdo tienen que ver con la ampliación de vigencia de una serie de perfiles ocupacionales y, en algunos casos, la eliminación de estos del catálogo de competencias de ChileValora. Antes de entrar al análisis en particular, los directores adoptan los siguientes acuerdos generales.

Como criterio general, los perfiles que pierdan vigencia y que no tienen centros acreditados, ni evaluadores habilitados, ni personas certificadas, se eliminarán. Por su parte, los perfiles que pierden vigencia y que cuentan con personas certificadas en ellos, podrán ser eliminados, en la medida que se establezca un mecanismo para informar a dichas personas de la eliminación y de sus opciones de certificación.



Adicionalmente, los directores solicitan evaluar el diseño de una solución informática en el registro de certificaciones que permita, a las personas certificadas en perfiles eliminados, ver el detalle de las UCL en las que están certificados.

Por último, se solicita evaluar si es factible solicitar a los centros que hagan un seguimiento de empleabilidad de las personas que son certificadas por ellos.

En mérito de los anterior, se adoptan los siguientes acuerdos:

“ACUERDO NÚMERO SETECIENTOS DIECISÉIS DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO:

Teniendo presente:

- 1.- Que en el catálogo de competencias laborales existen 19 perfiles ocupacionales pertenecientes al sector Minería no Metálica, subsector Petróleo y Gas Natural, cuya vigencia vence el 31 de diciembre de 2018;
- 2.- Que actualmente se encuentra en desarrollo un proyecto de competencias laborales que considera la actualización de los 27 perfiles del subsector Petróleo y Gas Natural, y el levantamiento de 14 nuevos perfiles ocupacionales.
- 3.- Que, atendido lo anterior, el OSCL de Petróleo y Gas Natural ha solicitado ampliar la vigencia de los perfiles ocupacionales en comento, asegurando la permanencia de éstos en el Catálogo hasta que concluya el proyecto de actualización y se acrediten las nuevas versiones de los perfiles.

PRIMERO: AMPLÍESE hasta el 31 de diciembre de 2019, la vigencia de los siguientes diecinueve perfiles ocupacionales y las unidades de competencias laborales que los componen, correspondientes al sector Minería no Metálica, subsector Petróleo y Gas Natural: inspector técnico de nave y terreno sector petroquímico, patrón de nave menor sector petroquímico, rescatista industrial, maestro segunda soldador, pipefitter marítimo, maestro civil de mantenimiento, ayudante de maestro electrónico, maestro electrónico, ayudante de maestro civil de mantenimiento, buzo comercial sector petroquímico, conector marítimo, maestro cañonero, maestro pipefitter, guardia de seguridad industria petroquímica, trazador y montajista de aislación de equipos de procesos, maestro mecánico de tanques, tripulante de nave menor sector petroquímico, operario de limpieza de exteriores sector petroquímico y operador de limpieza industrial en área de proceso petroquímico.

SEGUNDO: INCORPÓRESE la modificación de vigencia en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales.”

“ACUERDO NÚMERO SETECIENTOS DIECISIETE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO:

Teniendo presente:

- 1.- Que en el catálogo de competencias laborales existen 7 perfiles ocupacionales pertenecientes al sector Información y Comunicaciones, subsector Tecnologías de la Información, cuya vigencia vence el 1 de enero de 2019;
- 2.- Que con fecha 22 de noviembre de 2018 el OSCL de Tecnologías de la Información se reconformó, acordando solicitar a ChileValora la ampliación de vigencia de los 7 perfiles en comento hasta el 31 de diciembre del 2019, en el entendido que este sector es prioritario en términos de desarrollo de empleos para el país. Además, la certificación de competencias puede ser un elemento que aporte a identificar personal idóneo y calificado para la Industria TI.



3.- Que, junto con lo anterior, el OSCL se compromete a fortalecer la representatividad de sus miembros, invitando a los sectores consumidores de tecnologías de la información, para generar una instancia de trabajo tripartita, que permita tener a disposición por el OSCL todos los productos que se han elaborado con recursos del estado por fuera del Sistema (perfiles y rutas formativo laborales), con el objetivo de ser analizados y validados, poniéndolos al servicio del mismo y comprometiendo su usabilidad. Asimismo, el OSCL solicita mantener los perfiles vigentes, para poder generar una propuesta asociada a procesos de evaluación.

PRIMERO: AMPLÍESE hasta el 31 de diciembre de 2019, la vigencia de los siguientes siete perfiles ocupacionales y las unidades de competencias laborales que los componen, correspondientes al sector Información y Comunicaciones, subsector Tecnologías de la Información: programador web, analista de datos, coordinador de mesa de servicios, líder de control de calidad de software, técnico de soporte computacional, community manager y gestor de contenidos web.

SEGUNDO: INCORPÓRESE la modificación de vigencia en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales.”

“ACUERDO NÚMERO SETECIENTOS DIECIOCHO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO:

Teniendo presente:

1.- Que en el catálogo de competencias laborales existe un perfil ocupacional perteneciente al sector Servicios, subsector Servicios para el Hogar, cuya vigencia vence el 31 de diciembre de 2018;

2.- Que con fecha 11 de diciembre de 2018 el OSCL de Trabajadoras de Casa Particular se reconfirmó, sin el estamento de empleadores, por no estar debidamente representado. En dicha instancia se acordó solicitar a ChileValora ampliar la vigencia del perfil en comento transitoriamente hasta el 31 de diciembre de 2021, para permitir la generación de un plan de trabajo, a presentar al Ministerio del Trabajo y Previsión Social, de acuerdo a los compromisos adquiridos por este Ministerio con las trabajadoras, que permita mirar sistémicamente la certificación, capacitación y la movilidad laboral. Se hace hincapié en que el perfil es lo único con que cuenta el sector para avanzar y visibilizar las necesidades de profesionalización de los y las trabajadoras que desempeñan funciones en hogares y empresas.

PRIMERO: AMPLÍESE hasta el 31 de diciembre de 2021, la vigencia del siguiente perfil ocupacional y las unidades de competencias laborales que lo componen, correspondiente al sector Servicios, subsector Servicios para el Hogar: trabajadora de casa particular.

SEGUNDO: INCORPÓRESE la modificación de vigencia en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales.”

“ACUERDO NÚMERO SETECIENTOS DIECINUEVE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO:

Teniendo presente:

1.- Que en el catálogo de competencias laborales existen 14 perfiles ocupacionales pertenecientes al sector Agrícola y Ganadero, subsector Producción de Semillas, cuya vigencia vence el 31 de diciembre de 2018;

2.- Que el OSCL de Producción de Semillas se reconfirmó con fecha 18 de diciembre de 2018, oportunidad en la cual se acordó solicitar a ChileValora ampliar la vigencia de los perfiles por un período de 3 años, asegurando la permanencia de éstos en el Catálogo.

PRIMERO: AMPLÍESE hasta el 31 de diciembre de 2022, la vigencia de los siguientes catorce perfiles ocupacionales y las unidades de competencias laborales que los componen, correspondientes al sector Agrícola y Ganadero, subsector Producción de



Semillas: supervisor de producción en terreno de semilleros, supervisor de maquinaria de semillero, supervisor de laboratorio de semillero, encargado de procesamiento de semillas de hortalizas y/o flores, analista de calidad de planta de semillas, encargado de procesamiento de semillas de maíz, encargado de buenas prácticas semilleras (bps), encargado de procesamiento de semillas de cultivos industriales, operador de maquinaria agrícola de semilleros, operario de producción en terreno de semilleros de cultivos industriales, operario de procesamiento de semillas cultivos industriales, operario de producción en terreno de semilleros de maíz, operario de producción en terreno de semilleros de hortalizas y/o flores y operario de procesamiento de semillas de hortalizas y/o flores.

SEGUNDO: INCORPÓRESE la modificación de vigencia en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales.”

“ACUERDO NÚMERO SETECIENTOS VEINTE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO:

Teniendo presente:

1.- Que en el Catálogo de competencias laborales existen 9 perfiles ocupacionales correspondientes al sector Elaboración de Alimentos y Bebidas, subsector Carnes, cuya vigencia vence el 31 de diciembre de 2018;

2.- Que el OSCL de Carnes, bajo cuya responsabilidad se encuentran dichos perfiles, intentó llevar a cabo su reconfiguración en reunión realizada con fecha 29 de noviembre de 2018. No obstante, ello no se produjo por no lograrse un acuerdo en cuanto a la continuidad del sector en el Sistema y de los perfiles ocupacionales en comento en el Catálogo.

3.- Que, posteriormente, FAENACAR, representante de los empleadores dentro del OSCL, y FENASICAR, representante de los trabajadores dentro del OSCL, hicieron llegar cartas a ChileValora manifestando su intención de no renovar los perfiles ocupacionales del sector Elaboración de Alimentos y Bebidas, subsector Carnes, que están bajo su responsabilidad.

PRIMERO: ELIMÍNENSE del catálogo de competencias laborales los siguientes nueve perfiles ocupacionales, correspondientes al sector Elaboración de Alimentos y Bebidas, subsector Carnes: jefe de aseguramiento de calidad, encargado de recepción de animales, jefe de producción, operador de sala de faena, operador de desposte, operador de sala de subproductos comestibles, operador de sala de rendering y grasería, supervisor de producción y operador de tráfico.

SEGUNDO: INCORPÓRESE la modificación en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales.”

“ACUERDO NÚMERO SETECIENTOS VEINTIUNO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO:

Teniendo presente:

1.- Que en el Catálogo de competencias laborales existen 7 perfiles ocupacionales correspondientes al sector Transporte y Logística, subsector Logística, cuya vigencia vence el 31 de diciembre de 2018;

2.- Que el OSCL de Logística, ha decidido solicitar a ChileValora la eliminación de 6 de los 7 perfiles antedichos, a contar del término de su vigencia, por considerar que se trata de perfiles que no son propios de este subsector. En tanto, respecto del perfil restante, solicitan la ampliación de su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, en atención a que está siendo requerido por diversas empresas que participan en el OSCL para procesos de certificación; por último, y paralelamente, solicitan un cambio en el nombre del perfil, de modo que refleje con mayor precisión las actividades a las que efectivamente éste se refiere.



PRIMERO: ELIMÍNENSE del catálogo de competencias laborales los siguientes 6 perfiles ocupacionales, correspondientes al sector Transporte y Logística, subsector Logística: encargado almacén depósito de contenedores, ejecutivo 4pl, encargado control y manejo de carga, encargado control de documentos, transportista de carga fragmentada y operador de grúa portacontenedor.

SEGUNDO: MODIFÍQUESE el nombre del perfil administrador de almacén, por el de auxiliar de bodega, perteneciente al sector Transporte y Logística, subsector Logística.

TERCERO: AMPLÍESE hasta el 31 de diciembre de 2021, la vigencia del perfil ocupacional auxiliar de bodega, y las unidades de competencias laborales que lo componen, correspondiente al sector Transporte y Logística, subsector Logística.

CUARTO: INCORPÓRESE la modificación en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales.

QUINTO: MODIFÍQUESE el nombre del perfil referido en el resuelto segundo, en el alcance del Centro ALOG Chile A.G.

SEXTO: ELIMÍNENSE los perfiles señalados en el resuelto primero del alcance de los evaluadores habilitados en ellos.”

“ACUERDO NÚMERO SETECIENTOS VEINTIDÓS DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO:

Teniendo presente:

1.- Que en el catálogo de competencias laborales existen 18 perfiles ocupacionales pertenecientes al sector Acuícola y Pesquero, subsector Cultivo y Crianza de Peces, cuya vigencia vence el 31 de diciembre de 2018;

2.- Que, atendidas las sucesivas ampliaciones de vigencia que habían experimentado estos perfiles, y la ausencia de una respuesta formal que evidenciara el compromiso real de participación en ChileValora, por parte de la entidad coordinadora del OSCL de la Industria del Salmón; se recomendó originalmente eliminar los perfiles indicados, a partir del día siguiente a la pérdida de su vigencia, esto es el 01 de enero de 2019.

3.- Que, no obstante lo anterior, con fecha 20 de diciembre el coordinador del OSCL en cuestión, Salmón Chile A.G., hizo llegar una carta a ChileValora, donde expone sus razones para mantener los perfiles en el Catálogo. Entre éstas, el gremio está interesado en revisar los perfiles, tomando en cuenta los nuevos procesos y tecnologías que se están implementando en la industria, incorporando en este análisis a dos nuevas agrupaciones de trabajadores de la industria.

4.- Que, atendida la solicitud anterior, se reevaluó la situación por parte de ChileValora, recomendado la ampliación de vigencia de los perfiles involucrados por el plazo de un año.

PRIMERO: AMPLÍESE hasta el 31 de diciembre de 2019, la vigencia de los siguientes dieciocho perfiles ocupacionales y las unidades de competencias laborales que los componen, correspondientes al sector Acuícola y Pesquero, subsector Cultivo y Crianza de Peces: supervisor de cultivo de smolt y engorda, supervisor de piscicultura, jefe de turno, supervisor de línea, asistente de bioseguridad, asistente de salud en cultivo de peces, asistente de calidad en procesamiento de peces, supervisor de buceo, asistente de frigorífico, operario de empaque, operario de frigorífico, operario de túnel de frío, operario de valor agregado, operario centro de engorda, operario centro de smolt, operario de limpieza y eviscerado, operario de línea de proceso y operario de matanza.

SEGUNDO: INCORPÓRESE la modificación de vigencia en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales.”



“ACUERDO NÚMERO SETECIENTOS VEINTITRÉS DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO:

Teniendo presente:

1.- Que en el catálogo de competencias laborales existen 9 perfiles ocupacionales pertenecientes al sector Arte, Entretenimiento y Recreación, subsector Artes Escénicas, cuya vigencia vence el 31 de diciembre de 2018;

2.- Que, el Sindicato Escenotécnico del Teatro Municipal, y el Teatro Municipal, integrantes del OSCL de Artes Escénicas, han solicitado la ampliación de vigencia de los perfiles en cuestión por un plazo de 2 años, arguyendo que la certificación es una necesidad reconocida por los trabajadores del Teatro Municipal de Santiago.

3.- Que, hecho el análisis de la solicitud, se ha decidido ampliar la vigencia de los perfiles sólo por siete meses, de manera de controlar avances en los compromisos que se adopten con el sector durante el sexto mes del período de ampliación, eliminando los perfiles en ese momento en caso de que los avances no sean los esperados.

PRIMERO: AMPLÍESE hasta el 31 de julio de 2019, la vigencia de los siguientes nueve perfiles ocupacionales y las unidades de competencias laborales que los componen, correspondientes al sector Arte, Entretenimiento y Recreación, subsector Artes Escénicas: escultor/a teatral, constructor escenográfico, ambientador/a de escenario, luminotécnico/a, tramoyista, sonidista de espectáculos, pintor/a escenográfico/a, utilero y realizador/a de vestuarios.

SEGUNDO: INCORPÓRESE la modificación de vigencia en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales.

TERCERO: TÉNGASE PRESENTE el voto disidente de la directora Sra. Mónica Brevis Saldaño, quien estuvo por eliminar los perfiles antes mencionados del Catálogo, por considerar que estos no tienen empleabilidad ni movimiento en el sistema de certificación.”

“ACUERDO NÚMERO SETECIENTOS VEINTICUATRO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO:

Teniendo presente:

1.- Que en el catálogo de competencias laborales existen 4 perfiles ocupacionales pertenecientes al sector Educación, subsector Capacitación Laboral, cuya vigencia vence el 31 de diciembre de 2018;

2.- Que, la directora representante del Ministro del Trabajo, Sra. Verónica Garrido, ha informado sobre el interés del Servicio nacional de Capacitación y Empleo, SENCE, en su rol de coordinador del OSCL de Capacitación, en readecuar los perfiles mencionados, para lo cual se hace necesario ampliar su vigencia, por un período acotado.

PRIMERO: AMPLÍESE hasta el 30 de junio de 2019, la vigencia de los siguientes cuatro perfiles ocupacionales y las unidades de competencias laborales que los componen, correspondientes al sector Educación, subsector Capacitación Laboral: facilitador de capacitación, evaluador de transferencia de aprendizajes/empleabilidad, consultor diagnóstico de necesidades de capacitación y diseñador de capacitación.

SEGUNDO: INCORPÓRESE la modificación de vigencia en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales.”

“ACUERDO NÚMERO SETECIENTOS VEINTICINCO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO:

Teniendo presente:

1.- Que en el Catálogo de competencias laborales existen 12 perfiles ocupacionales correspondientes al sector Información y Comunicaciones, subsector Radiodifusión, cuya vigencia vence el 31 de diciembre de 2018;



2.- Que el OSCL de Radiodifusión, bajo cuya responsabilidad se encuentran dichos perfiles, no ha manifestado interés en evidenciar un compromiso real de participar en el Sistema, no dando respuesta formal a las solicitudes de ChileValora en orden a fomentar la certificación en el sector.

3.- Que, anteriormente, se amplió la vigencia de los perfiles en cuestión, bajo el compromiso del sector de posibilitar la certificación de sus trabajadores, lo cual no se ha llevado a cabo. **PRIMERO: ELIMÍNENSE** del catálogo de competencias laborales los siguientes doce perfiles ocupacionales, correspondientes al sector Información y Comunicaciones, subsector Radiodifusión: director gerente, director de programación, director comercial, gerente técnico, administrador, encargado de tráfico, ejecutivo de ventas, reportero, locutor radial, técnico de mantención de broadcasting, técnico de mantención de estudios y radio controlador.

SEGUNDO: INCORPÓRESE la modificación en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales.

TERCERO: ELIMÍNENSE los perfiles señalados en el resuelvo primero del alcance de los evaluadores habilitados en ellos.”

“ACUERDO NÚMERO SETECIENTOS VEINTISÉIS DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO:

Teniendo presente:

1.- Que en el Catálogo de competencias laborales existen 2 perfiles ocupacionales correspondientes al sector Elaboración de Alimentos y Bebidas, subsector Aceite de Oliva, cuya vigencia vence el 31 de diciembre de 2018;

2.- Que, durante el año 2018, ChileValora notificó a ChileOliva, entidad coordinadora del OSCL de Aceite de Oliva, en relación a la pérdida de vigencia de los perfiles, y pese a las gestiones de seguimiento, no ha existido un pronunciamiento formal en cuanto a ampliar la vigencia de los perfiles, ya que se señala que no existiría un estamento de los trabajadores al cual convocar a efectos de reconfigurar el OSCL.

3.- Que, sumado a lo anterior, está la ausencia de centros y evaluadores que cuenten con estos perfiles en su alcance, razón por la cual se recomienda eliminar los perfiles indicados.

PRIMERO: ELIMÍNENSE del catálogo de competencias laborales los siguientes dos perfiles ocupacionales, correspondientes al sector Elaboración de Alimentos y Bebidas, subsector Aceite de Oliva: operador de proceso de extracción de aceite de oliva y asistente de proceso de extracción de aceite de oliva.

SEGUNDO: INCORPÓRESE la modificación en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales.”

“ACUERDO NÚMERO SETECIENTOS VEINTISIETE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO:

PRIMERO: APRUÉBESE la participación de don Ricardo Mewes Schnaidt, en su calidad de Presidente de la Comisión, y de don Juan Moreno Gamboa en su calidad de vicepresidente, en las siguientes actividades, a realizarse durante el mes de enero de 2018, en cuanto éstas pueden irrogar gastos de traslados, alimentación y alojamiento: el 3 de enero, en la ceremonia de certificación de trabajadores del sector Gastronomía, Hotelería y Turismo, en la ciudad de Osorno, Región de Los Lagos; el 8 de enero, en la ceremonia de certificación de trabajadores de los sectores Construcción y Suministro de Electricidad y Agua, en la ciudad de Iquique, Región de Tarapacá; y el 18 de enero, en la ceremonia de certificación de trabajadores de los sectores Construcción y Educación, en la ciudad de Temuco, Región de La Araucanía.

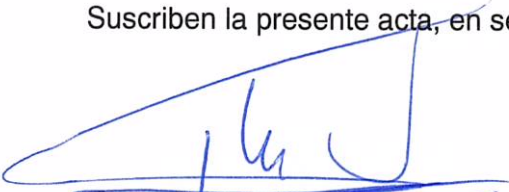
SEGUNDO: TÉNGASE PRESENTE que las personas mencionadas tendrán derecho a reembolso por los gastos que se irroguen con ocasión de su participación en la actividad

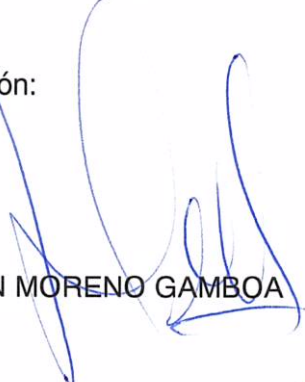
antes mencionada, previa rendición de los mismos, en las condiciones establecidas en la Resolución Exenta N° 185 de 2011, que aprueba el procedimiento de reembolso de gastos por cometidos de los directores de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales.”

En el punto Varios de la tabla, se entrega en carpeta a los directores el detalle de las actividades de difusión, cooperación internacional y relacionamiento institucional realizadas en el período, el de las próximas actividades programadas y calendario tentativo de próximas sesiones del directorio.

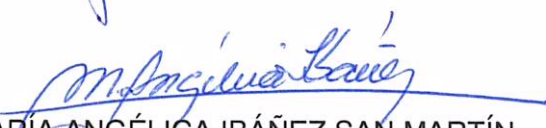
Habiéndose tratado los temas en tabla y adoptado los acuerdos ya señalados, se da término a la centésima tercera sesión ordinaria de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales. Doy fe.

Suscriben la presente acta, en señal de aceptación:

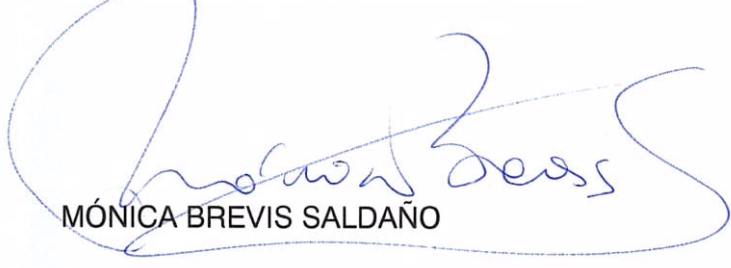

RICARDO MEWES SCHNAIDT


JUAN MORENO GAMBOA


JUAN ARAYA JOFRÉ


MARIA ANGÉLICA IBÁÑEZ SAN MARTÍN


DARÍO OVALLE IRARRÁZAVAL


MÓNICA BREVIS SALDAÑO


VERÓNICA GARRIDO BELLO


FRANCISCO SILVA BAFALLUY
Secretario Ejecutivo
Ministro de Fe

